



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Instituto de la Mujer Tamaulipeca, a establecer un Servicio Telefónico para la atención, orientación, prestación de servicios a las mujeres víctimas de maltrato, se encuentren en cualquier punto del proceso de violencia de género**, promovida por la Diputada Nancy Delgado Nolazco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafo 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a ésta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene como finalidad exhortar al Instituto de la Mujer Tamaulipeca a fin de implementar una política pública mediante la cual se establezca un servicio telefónico confidencial para atender a las mujeres víctimas del maltrato.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En primer término la promovente de la acción legislativa expone que el maltrato psicológico, físico, económico, laboral y de diversa índole hacia la mujer, es una terrible realidad en nuestra sociedad, donde muchos de los casos son derivados de relaciones insanas, de actitudes de sometimiento, entre otros.

Agrega que ante dicha lacerante realidad social, es necesario implementar políticas públicas y acciones que contribuyan a detener ese fenómeno, y sobre todo, a brindar ayuda efectiva a las mujeres víctimas de malos tratos.

En ese contexto, precisa que una de las acciones de efecto inmediato, es el establecer un servicio telefónico permanente, gratuito, anónimo, confidencial, atendido por psicólogas, sociólogas, abogadas y trabajadoras sociales que escuchen, atiendan y orienten a las mujeres víctimas de maltrato, para proporcionarles información de lo que pueden hacer, llamada que no sea registrada en el recibo telefónico, para que la mujer que la realice esté segura, aunado a ello y en los casos que así se requieran, se deriven las llamadas a la policía u otro servicio público necesario.

Asimismo, apunta que en dicha línea se podrá informar y orientar a familiares, conocidos, amigos y vecinos de personas en riesgo o víctimas, que el maltrato no necesariamente empieza con un golpe, sino con palabras y actitudes de control, como pedir una fotografía por Whats App para saber exactamente dónde y con quién se encuentran, lo que implica una forma de posesión dentro de las etapas de la violencia, lo que puede acabar desde coacción y vejaciones, hasta el grado de generar golpizas, más reconocibles como agresión sobre la mujer por el simple hecho de serlo.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Continuando con lo anterior, indica que es necesario que a este servicio se le asigne un número muy sencillo para evitar confusiones con otros números de servicios semejantes y que sea atendido por una plantilla de mujeres especializada en informar y orientar a otras mujeres que se encuentren en cualquier punto del proceso de violencia de género; y que en los casos en los que se trate de una llamada de emergencia debido a que la mujer se encuentre desesperada, al borde de cometer una conducta contra su propia integridad, sean canalizadas al Servicio de Emergencias 099.

Señala que para conservar en todo momento la confidencialidad, deberá ser requisito que la mujer que llame a este número no tenga que dar su nombre, en todo caso, sólo referir el municipio o comunidad desde la que llama, e indicar su experiencia, ya que a muchas de ellas les costará incluso decir el lugar de donde llaman, pues no querrán que se sepa nada de sus casos, por temor a represalias, si su victimario se enterara que están poniendo una denuncia.

De igual manera, destaca que el mismo requisito de confidencialidad deberá aplicar para las especialistas que atiendan las llamadas, es decir, que tampoco tengan que proporcionar su nombre.

Expresa que lo ideal sería que fuera un servicio profesional, capaz inclusive de saber sortear llamadas de amenazas de un maltratador si se enterara que su víctima llamó pidiendo auxilio; esto, para evitar que el maltrato ajeno les afecte a ellas también, de rebote.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Manifiesta que el servicio deberá ofrecer recursos como apoyo psicológico, ubicación de centros de atención a la mujer, puntos específicos de atención a víctimas de violencia y, por supuesto, el recurso más práctico, que es el de canalizar casos a las corporaciones policiacas.

Para concluir, puntualiza que este servicio también deberá ser accesible para personas con discapacidad auditiva, puesto que la mujer sorda ni siquiera puede pedir auxilio, y en general, las mujeres deberán ser atendidas con calidez, en un entorno de empatía, a través de la escucha activa y la psicología, como herramientas para ofrecerles apoyo frente al maltrato propio o ajeno.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente.**

En primer término esta Diputación Permanente reconoce y manifiesta el total respaldo y apoyo a todas aquellas iniciativas que en su contenido contribuyan al empoderamiento de la mujer y a la erradicación de cualquier forma que atente contra la integridad física, sexual y psicológica de mujeres y niñas que residan en nuestro Estado.

En concordancia con lo anterior, luego de que se nos ha puesto a disposición para su estudio y dictamen la iniciativa que nos ocupa, se observa que su propósito es exhortar para que se establezca un servicio telefónico permanente, gratuito, anónimo y confidencial, atendido las veinticuatro horas del día por mujeres especialistas en los campos de la psicología, la sociología, el trabajo social y el derecho, para la escucha, atención, orientación, prestación de servicios a las mujeres víctimas de maltrato, motivo por el cual se tiene a bien realizar las siguientes precisiones:



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Que el exhorto que se propone, va dirigido al organismo descentralizado denominado Instituto de la Mujer Tamaulipeca, mismo que dentro de sus atribuciones en la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establece la de proponer programas, medidas y acciones que considere pertinentes para contribuir a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mismas.

Dicho organismo promueve y ejecuta acciones y estrategias con los diferentes sectores gubernamentales y organismos de la sociedad civil, con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género y prevenir la violencia contra la mujer, fomentando la igualdad de género entre mujeres y hombres, así como la plena igualdad de derechos y oportunidades para el desarrollo integral de la mujer en el Estado.

Es preciso señalar que, en la página web del Instituto de la Mujer Tamaulipeca, se visualizan los teléfonos de contacto de las líneas de atención y apoyo a las mujeres en situaciones de violencia o vulnerabilidad, (834 110 16 21 y 834 110 16 22) con un horario de servicio de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.<sup>1</sup>

Por otro lado no es óbice señalar que, en el orden federal, a través de la página web del INMUJERES, institución dependiente de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, anuncia y promueve otras líneas de atención, dedicadas a prestar el mismo servicio y otros similares relacionados con apoyo legal,

---

<sup>1</sup> <http://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/linea-de-atencion-gratuita/>



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

psicológico, de violencia intrafamiliar, y de asistencia a víctimas de delitos sexuales, tales como<sup>2</sup>:

- **Línea de Ayuda contra la violencia de género**  
Tel: 01 800 **HÁBLALO** (4 22 52 56).
- **Línea Pro Ayuda a la Mujer**  
Tel: 01 800 01 51 617
- **CAVI, Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar**  
**Apoyo legal y psicológico**  
Tels: 53 45 52 48 y 53 45 52 49
- **VICTIMATEL**  
**Apoyo legal y psicológico a víctimas de delitos sexuales**  
Tel: 5575 5461

En vinculación con lo anterior, estimamos que, si bien es cierto que en el orden estatal existe ya un programa de este tipo, y en el orden federal los anteriormente señalados brindan el mismo servicio, también es cierto que el servicio correspondiente al del Estado cabe la posibilidad de que se adecue a los términos propuestos en el exhorto y se amplíen las horas de servicio, ya que como se expresa en líneas anteriores éste concluye a las 5:30 p.m.

Y al ser el objeto central de la iniciativa materia de estudio, el extender el horario de servicio telefónico, y que este sea gratuito, anónimo y confidencial, con un horario permanente de 24 horas, atendido por especialistas en los campos de psicología, sociología, trabajo social y legal, esta Diputación Permanente estima conveniente girar el exhorto al organismo descentralizado denominado Mujeres Tamaulipas.

---

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/redes-de-apoyo?idiom=es>



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

No obstante a lo anterior expuesto, es preciso señalar que la presente propuesta materia del exhorto, deberá ajustarse a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta actualmente el referido organismo descentralizado, toda vez que a la fecha nos encontramos ante un presupuesto ya aprobado para este ejercicio fiscal, pudiendo hacer lo propio para cumplimentar este programa en los términos que se plantea, para el ejercicio fiscal 2018.

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de ésta Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, atenta y respetuosamente exhorta al Instituto de la Mujer Tamaulipeca, para que su línea de atención y apoyo a mujeres en situaciones de violencia o vulnerabilidad, sea de manera permanente, gratuita, anónima y confidencial, atendida las veinticuatro horas del día por mujeres especialistas en los campos de psicología, sociología, trabajo social y derecho, para la escucha, atención, orientación y prestación de servicios a las mujeres víctimas de maltrato.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.




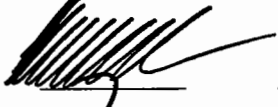














"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

|   |   | DIPUTACIÓN PERMANENTE  |           |            |
|---|---|--|-----------|------------|
| NOMBRE  |   | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|    | DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ<br>PRESIDENTE |     | _____     | _____      |
|    | DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO<br>SECRETARIO        |     | _____     | _____      |
|   | DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO<br>VOCAL             |   | _____     | _____      |
|  | DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ<br>VOCAL         |    | _____     | _____      |
|  | DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ<br>VOCAL      |   | _____     | _____      |
|  | DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN<br>VOCAL          |   | _____     | _____      |
|  | DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES<br>VOCAL           |  | _____     | _____      |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA, A ESTABLECER UN SERVICIO TELEFÓNICO PARA LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE MAL TRATO, SE ENCUENTREN EN CUALQUIER PUNTO DEL PROCESO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.